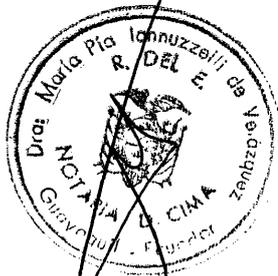


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL
DE CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA OCEANBAT S.A. ---
CUANTÍA: INDETERMINADA. ---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía OCEANBAT S. A., de nacionalidad ecuatoriana, través de su Gerente General señor Hugo Alejandro Llumiquinga Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con habilidad y capacidad para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social, de la compañía OCEANBAT S. A.; a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta,

NOTARIA: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social de la Compañía OCEANBAT S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía OCEANBAT S. A., de nacionalidad ecuatoriana, a través de su Gerente General señor Hugo Alejandro Llumiquinga Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; conforme lo acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, adjunto a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

DOS. UNO) La compañía OCEANBAT S. A. fue constituida con domicilio en Guayaquil, con un capital inicial de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día veintiocho de marzo de dos mil, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de abril del mismo año; **DOS. DOS)** La compañía **OCEANBAT S. A.** aumentó su capital suscrito en la suma de Nueve mil doscientos Dólares De Los Estados Unidos De América, con lo cual su capital suscrito se incrementó a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos De América, y fijó su capital

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



América, mediante escritura pública autorizada el nueve de agosto del dos mil, por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día uno de noviembre del año dos mil. **DOS. TRES) OCEANBAT S.A.** aumentó su capital suscrito a la suma de Tres Millones de Dólares de Los Estados Unidos de América y fijó un capital autorizado, mediante escritura pública autorizada el treinta de noviembre de dos mil siete, por la Notaría Décima de Guayaquil, Abogada María Pía Iannuzzelli Puga De Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de abril de dos mil ocho. **DOS. CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos ampliar las atribuciones de la Junta general de accionistas y consecuentemente reformar el estatuto social de la compañía autorizando al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Hugo Alejandro Llumiquinga Cevallos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía OCEANBAT S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la compañía OCEANBAT S. A. celebrada el día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho, misma que se

habilitante a esta escritura pública declara

de manera expresa, bajo juramento: **PRIMERO)** Que han sido ampliadas las atribuciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía en los términos y condiciones establecidos en el acta de Junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de septiembre de año dos mil ocho, la misma que forma parte de este instrumento; **SEGUNDO)** Que consecuentemente a la aprobación de la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionistas de la compañía OCEANBAT S.A., ha sido reformado el Artículo Vigésimo Sexto del Capitulo Tercero "Del Gobierno y de la Administración de la Compañía", del estatuto social de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Vigésimo Sexto.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; g) Facultar a los

Guayaquil, 1 de febrero de 2.008

Señor
Hugo A. LLumiquinga Cevallos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía OCEANBAT S. A. en su sesión celebrada el día 1 de febrero de 2.008, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía OCEANBAT S.A., por un período de cinco años, en reemplazo del señor Fabio Hernán Mejía Rousseau, que renunció a su cargo hace varios años, y a quien se agradece su gestión.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía OCEANBAT S.A., le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Para el gravamen y enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

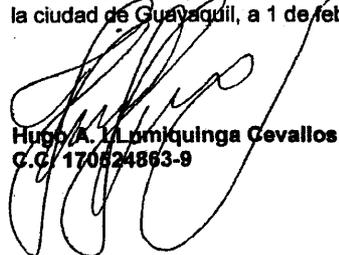
OCEANBAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 28 de marzo del 2000, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, escritura de constitución de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de abril del 2000. Posteriormente la compañía OCEANBAT S.A. realizó la reforma a los estatutos y aumento de capital suscrito, según escritura pública otorgada el día 9 de agosto de 2.000, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 1 de noviembre de 2.000; Reforma el estatuto, según escritura pública otorgada el 19 de enero de 2.001, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, escritura que fue inscrita el 20 de mayo de 2.001; y, Reforma el estatuto, según escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 2.001, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, escritura que fue inscrita el 6 de diciembre de 2.001.

Atentamente,

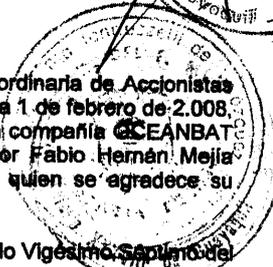


Sr. Ramón Villegas Bustos
Secretario Ad-hoc de la Junta.

Razón: Yo, Hugo A. llumiquinga Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 170524863-9, con domicilio en la Av. Carlos Julio Arosemena kilómetro 1 y 1/2, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía OCEANBAT S.A., del cual tomo posesión en la misma fecha de su otorgamiento.- En la ciudad de Guayaquil, a 1 de febrero de 2008.



Hugo A. LLumiquinga Cevallos
C.C. 170524863-9



NUMERO DE REPERTORIO: 6.147
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OCEANBAT S.A., a favor de HUGO ALEJANDRO LLUMIQUINGA CEVALLOS, a foja 13.026, Registro Mercantil número 2.309. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 29.625, del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6147



5

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LO CERTIFICO, ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 13 FEB. 2008

[Signature]
Dña. Tatiana García Plaza

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992122943001

RAZON SOCIAL: OCEANBAT S.A.

NOMBRE COMERCIAL: OCEANBAT S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LLUMIQUINGA CEVALLOS HUGO ALEJANDRO

CONTADOR: Y HERAS JARA ISIDRO FAUSTINO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2000

FEC. CONSTITUCION: 14/04/2000

FEC. INSCRIPCION: 14/04/2000

FEC. ACTUALIZACION: 07/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV CARLOS JULIO ARBENZI
Número: 6A Edificio: VEPAMIL Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: A CIEN METROS DE VALLECAJ
APALUJO Teléfono Trabajo: 742201228 Fax: 042204218

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DE PENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 014

ABIERTOS: 14

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: WRFZARODER LUGAR: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (W12)

Fecha y Hora: 07/03/2008 09:23:53



Isidoro Raúl Vivas
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992122943001

RAZON SOCIAL: OCEANBAT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MAYR Z FEC. INICIO ACT.: 14/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: OCEANBAT S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: S/N Edificio: VEPAMIL Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 13/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: B.T MARIA DEL CARMEN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: S/N Edificio: VEPAMIL Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 13/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: B.T MARIA DEL CARMEN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: S/N Edificio: VEPAMIL Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 13/11/2008

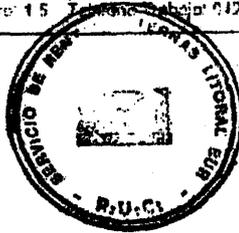
NOMBRE COMERCIAL: LIC TAISSMAN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: S/N Edificio: VEPAMIL Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992122943001

RAZON SOCIAL: OCEANBAT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 14/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: OCEANBAT S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: 5/N Edificio: VEPAMIL Kilómetros: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218

Nº ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 13/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: B/T MARIA DEL CARMEN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: 5/N Edificio: VEPAMIL Kilómetros: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Teléfono Trabajo: 042204218

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 13/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: B/T MARIA DEL CARMEN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: 5/N Edificio: VEPAMIL Kilómetros: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 13/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: LIC TALISMAN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: 5/N Edificio: VEPAMIL Kilómetros: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992122943001
RAZON SOCIAL: OCEANBAT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO:** ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BIT MARIA DEL CARMEN III

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO ARCESEMENA
Número: S/N Edificio: VEPAMIL Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO:** ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: BIT MARIA DEL CARMEN III

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO ARCESEMENA
Número: S/N Edificio: VEPAMIL Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201228 Fax: 042204218

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO:** ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: OCEANBAT S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

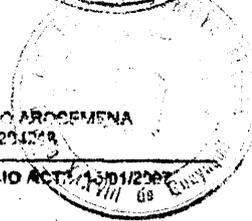
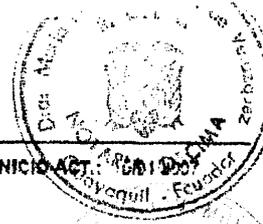
Provincia: EL DORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: LAS BRIDAS Número: SOLAR 3
Manzana D-1

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO:** ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: OCEANBAT S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: LAS BRIDAS Número: SOLAR 3
Manzana D-1



atribuciones de la Junta General de Accionistas, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- a) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía.
- b) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía.
- c) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación.
- d) Facultar a los representantes legales la suscripción de convenios o documentos que no correspondan al giro ordinario de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General de Accionista de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:

- Que una vez que se aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionistas, se proceda a la reforma del Artículo Vigésimo Sexto del Capítulo Tercero "Del Gobierno y de la Administración de la Compañía", de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Vigésimo Sexto.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; g) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía; h) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación; i) Facultar a los representantes legales la

suscripción de convenios o documentos que no correspondan al giro ordinario de la compañía; j) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; k) Elegir al liquidador de la sociedad; l) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, m) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.

- Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y Reforma del Estatuto Social, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

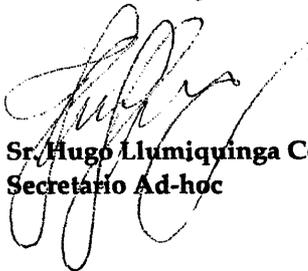
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las 12H30 de la misma fecha, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.



Esteban Moreno Egas
Gerente General de Hispanogroup S.A. – Accionista,
Presidente Ad-Hoc



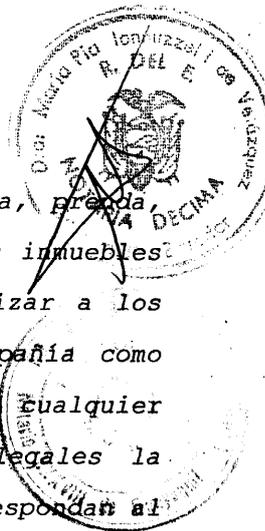
Ab. Mónica Díaz Navarrete
Apoderada de Cesco Internacional LLC. – Accionista



Sr. Hugo Llumiquinga Cevallos
Secretario Ad-hoc

Dra.
Marta Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

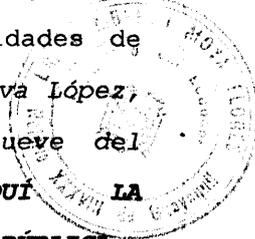


gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía; h) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación; i) Facultar a los representantes legales la suscripción de convenios o documentos que no correspondan al giro ordinario de la compañía; j) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; k) Elegir al liquidador de la sociedad; l) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, m) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía".- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **Cuatro. Uno)** Nombramiento de Gerente General de la Compañía OCEANBAT S.A.; **Cuatro. Dos)** Original del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía OCEANBAT S. A., celebrada el día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho debidamente suscrita por todos los asistentes; **Cuatro. Tres)** Demás documentos de Ley.-

TRANSITORIA: MANDATO.- Queda ampliamente autorizada la Abogada Lucrecia Córdova López para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto societario,

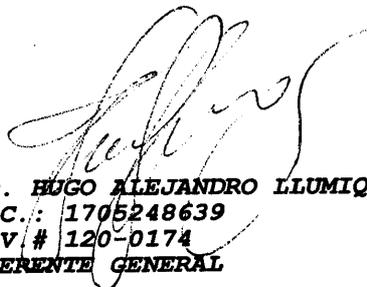
los testimonios de Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo." Firmado) Ilegible. Abogada Lucrecia Córdova López, registro profesional número nueve mil ciento nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA.-**



Se agrega al Registro todos los Documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda ésta escritura, de principio a fin, al compareciente, en su calidad invocada, que la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma y ratifica y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

p. OCEANBAT S.A.

R.U.C. 0992122943001

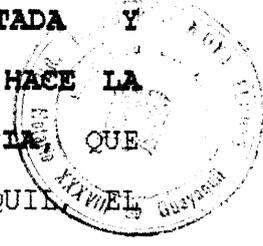

Sr. HUGO ALEJANDRO LLUMIQUINGA CEVALLOS
C.C.: 1705248639
C.V. # 120-0174
GERENTE GENERAL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

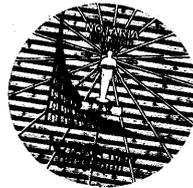
ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA
ESCRITURA DE **DECLARACION JURAMENTADA Y**
AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS QUE HACE LA
SEÑORA JESSICA ELIZABETH GOMEZ BARCIA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez



Dra: María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

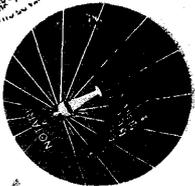




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA OCEANBAT S.A. ., DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2000, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 08-G-DIC 0007038 , APROBADA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2008, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA AMPLIACION DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.- ESCRITURA CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, ANTE LA DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la **AMPLIACION DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OCEANBAT S.A.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el cinco de septiembre del dos mil ocho, según resolución número 08-G-DIC-0007038, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el diecisiete de Octubre del dos mil ocho, por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañía de Guayaquil.

Guayaquil, 23 de Octubre del dos mil ocho.-



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 59.984
 FECHA DE REPERTORIO: 04/Nov/2008
 HORA DE REPERTORIO: 14:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007038, dictada el 17 de Octubre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **OCEANBAT S.A.**, de fojas 144.197 a 144.219, Registro Mercantil número 25.153. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59984



\$ 23.44
 REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

... con el número del Artículo 13 del ...
 ... Decreto Supremo número 1389 de
 ... 1997 ... en el Registro Mercantil ...
 ... 13 de octubre del 2008 ...
 ... 2008 es el ... documento
 que se ha ...



...
 ...